



MS

Programa de Austeridad y Ahorro

2018

PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR

MARCO LEGAL

- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios. Específicamente los artículos Séptimo y Segundo transitorio.
- Reglamento de la Ley de de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el poder Ejecutivo del Estado.
- Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco DIGELAG ACU 031 / 2015.

OBJETIVOS GENERALES

- Fortalecer cuantitativa y cualitativamente las Medidas Inmediatas de Austeridad.
- Establecer medidas para un uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos
- Tomar acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público.

GLOSARIO

Para efectos del Programa de Austeridad y Ahorro se entenderá por:

- **JICOSUR.**- Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa SUR
- **Organismo.**- Organismo Público Descentralizado de la JICOSUR
- **Programa.**- Programa de Austeridad y Ahorro;
- **Ley.**- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- **Trabajadores.**- Al personal de plantilla que laboral en la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur.

1.- Medidas De Ahorro En Materia De Servicios Personales

1.1.- Para el año 2018, no habrá incremento salarial para los Trabajadores.

Programa de Austeridad y Ahorro 2018
Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur

1.2.- Se reducirá la contratación de servicios profesionales a lo mínimo indispensable.

1.3.- Se restringe el pago de Seguros de Gastos Médicos Mayores a todo el personal sin importar su nivel jerárquico.

1.4.- El personal contratado bajo el régimen de servicios profesionales de manera independiente deberá entregar periódicamente reportes por escrito de las actividades realizadas, dirigido a la Coordinación Administrativa, previamente validado por la Dirección del área donde prestó el servicio, este reporte será requisito indispensable para liberar el pago correspondiente.

2.- Medidas De Ahorro En Materia De Gasto De Operación

2.1 En materia de control vehicular, no habrá vehículos asignados para uso personal a ningún trabajador sin importar su nivel jerárquico, el uso de los vehículos será única y exclusivamente con carácter laboral.

2.2.- Se establecerá el control del uso de las líneas telefónicas tratándose de llamadas a celular o larga distancia internacional.

2.3.- Se implementarán los controles que permitan una reducción en los costos de mantenimiento, reparaciones y consumo de gasolina.

2.4.- Se promoverá la celebración de reuniones virtuales, cuando sea más oportuno y eficiente sustituir el trabajo presencial por enlaces remotos digitales u otros mecanismos.

2.5.- Se privilegiará el uso obligatorio de los comunicados internos vía electrónica, en sustitución de las comunicaciones impresas. Todo el personal contará con una dirección de correo electrónico para recibir notificaciones, comprometiéndose a revisarlo con la periodicidad que requiera su actividad institucional.

2.6.- Se fomentará la reducción de uso y reciclaje de papel, a través de la utilización de formatos electrónicos y su gestión a través de sistemas informáticos.

2.7.- Se impulsará una política gradual de «cero papel», lo que implica una sustitución progresiva de los flujos de documentos impresos por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de plataformas de digitalización de documentos, observando en todo caso las prevenciones de la Ley que regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.

2.8.- Se promoverá la implementación de una política de ahorro efectivo de energía a través del cambio gradual de equipos ahorradores de energía, el apagado total de equipos de

cómputo, impresoras, luces, y aire acondicionado dejando encendidos únicamente los necesarios para efectos de seguridad y operación.

2.9.- Sólo se autorizará alimentación en eventos y coberturas cuando, por la jornada laboral, sea estrictamente indispensable, limitándose a ser sólo alimentos y bebidas dejando fuera la compra de frituras, botanas, bebidas energéticas y golosinas.

2.10.- En materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, el Organismo promoverá la contratación consolidada de materiales y suministros con el objetivo de reducir costos.

2.11.- Se reducirá el gasto de viáticos y pasajes mismos que deberán estar justificadas según el objeto y las necesidades del Organismo y con el personal mínimo necesario.

2.12.- A fin de fomentar una cultura de austeridad y ahorro, se establecerá como medida de difusión y concientización la colocación de letreros alusivos al ahorro en el consumo de servicios básicos de agua y energía eléctrica.

2.13.- No se permitirá el uso del aire acondicionado para evitar los repuntes de energía eléctrica en los recibos de pago.

3.- Medidas De Control Presupuestal

3.1.- La Dirección y Coordinaciones de Área, deberán analizar sus presupuestos autorizados en el presente ejercicio a fin de programar el ejercicio del gasto y generar un ahorro de al menos el 5% respecto a los montos asignados en los capítulos de Materiales y Suministros, así como de Gastos Generales.

3.2.- Cuando se requiera un gasto imprevisto para el cual no se cuenta con suficiencia presupuestal, la Coordinación de Área correspondiente, deberá definir a la Coordinación Administrativa la partida de su presupuesto que generará el ahorro que permita realizar el gasto imprevisto.

3.3.- El proceso de integración del Anteproyecto de Presupuesto, deberá ser participativo y cada una de las coordinaciones deberá plantear un ahorro presupuestal, en el rubro de gastos de operación o el incremento de metas con la misma o menor asignación que en el ejercicio vigente.

3.4.- El ejercicio del gasto deberá calendarizarse por las direcciones a fin de poder implementar el programa de compras consolidadas que garanticen el ejercicio de los recursos con mayor austeridad, racionalidad y eficiencia.

3.5.- Las compras extraordinarias que se requieran en el transcurso del año se solicitarán con la justificación correspondiente y deberán ser autorizadas por el Comité de Selección y Adquisiciones.

Implementación

Se faculta a la Coordinación Administrativa, para que en el ámbito de sus competencias, apliquen las políticas de austeridad y ahorro que se establecen el presente Programa y las traduzcan en acciones coincidentes con las aquí manifestadas, previa autorización del Director del Organismo.

Incumplimiento y Sanciones

El Incumplimiento al contenido de las disposiciones al presente programa será sancionable de conformidad con lo dispuesto en la norma aplicable.

TRANSITORIO

El presente Programa entrará en vigor a partir del siguiente día que se autorice por el Consejo de Administración de la JICOSUR

La Huerta, Jalisco, 31 de Enero del 2018

DIRECCIÓN
GENERAL



Ing. Marduck Cruz Bustamante
Director y Representante Legal de la JICOSUR

MVZ. Jorge Luis Tello García
Presidente del Consejo de Administración

LCP. Adrián Guadalupe Ramírez Barrios
Coordinador Administrativo